Firmado digitalmente por RABANAL CARHUANCHO Yuri Jonathan FAU 20172772278 soft
Cargo: Director/A Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.01.2026 11:02:30 -05:00

Andres A. Caceres Dorregaray, 26 de Enero del 2026

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000011-2026-GRA-DIRESA-HRMAMLLA/DE

VISTO: El Expediente: HRADDACQ20250000**164**, Informe Nº 000156-2025-GRA-DIRESA-HRMAMLLA/HRA-DDACQ, Informe Nº 000316-2025-GRA-DIRESA-HRMAMLLA/HR-ADPLAYR, Memorando Nº 428-2025-GRA-DIRESA-HRMAMLLA/UP, sobre encargatura de la Jefatura del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del M.C. José Manuel Canchari Pomasoncco, Resolución Directoral Nº 337-2025-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE de fecha 29 de octubre del 2025, y proveído Nº 001837-2025-GRA-DIRESA-HRMAMLLA/DE; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, que brinda atención de salud especializada, siendo responsable de lograr el desarrollo de las personas del niño, adolescente, adulto y adulto mayor, a través de la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y el desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa. La acción administrativa para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa es a través, entre otros, por encargo;

Que, de acuerdo con el artículo 82º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el encargo es una acción administrativa temporal excepcional y fundamentado. **Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor**. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, la encargatura es la acción de personal mediante la cual se concede temporalmente facultades a un servidor de la administración pública para ejercer autoridad en un puesto de trabajo con responsabilidad funcional; la cobertura se hace en forma interna con el único propósito de optimizar las acciones administrativas y la dinámica que debe mantenerse en forma permanente en el servicio;

Que, por su parte, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, sobre "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, en su numeral 3.6 sub numeral 3.6.1 establece: El Encargo es la acción administrativa

V°B°
Firmado digitalmente por CABRERA MOTTA Jorge Roberto FAU 20172772278 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.01.2026 09:38:22 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por LAMA ACEVEDO Edwin FAU 20172772278 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2026 10:11:13 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por INCA UCHARIMA Julver FAU 20172772278 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.01.2026 08:07:40 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por MORE RAMOS Abel Isaac FAU 20172772278 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.01.2026 19:21:00 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por MELENDEZ MONTOYA Raul Americo FAU 20172772278 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.01.2026 16:21:27 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 337-2025-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE de fecha 29 de octubre del 2025, se resolvió ENCARGAR, a partir de la expedición de la presente resolución, al M.C. Canchari Pomasoncco José Manuel, servidor CAS, en el cargo de Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 346-2025-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE, se resolvió NOMBRAR, a partir del 01 de noviembre del 2025, al profesional Canchari Pomasoncco José Manuel, en el cargo de Médico en el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;

Que, siendo así, resulta necesario se emita nuevo acto administrativo de encargatura del servidor Canchari Pomasoncco José Manuel, Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Regional de Ayacucho, teniendo en consideración su actual condición laboral;

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000002-2026-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **ENCARGAR**, con eficacia anticipada al 01 de noviembre del 2025, al **M.C. Canchari Pomasoncco José Manuel**, **Médico Nivel-1,** servidor nombrado, en el cargo de Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho**,** debiendo desempeñar sus funciones con responsabilidad, diligencia y lealtad hacia la institución.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

ARTÍCULO SEGUNDO.- **PRECISAR,** que el servidor encargado, continuará percibiendo sus remuneraciones conforme a Ley, y las asignaciones económicas conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1153, por la responsabilidad asignada, de corresponder.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la transcripción de la presente resolución al interesado, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Personal, INFORHUS, Área de Remuneraciones y Planillas, Área de Control de Asistencia y Permanencia, y Unidades Orgánicas pertinentes de la institución para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- Dejar sin efecto, todo acto administrativo de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente disposición.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
YURI JONATHAN RABANAL CARHUANCHO
DIRECTOR/A EJECUTIVO
DIRECCION EJECUTIVA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml